



IESS-JC-PCF-2017-31817241-03

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante auto de archivo expedido el **01 de agosto del 2017, a las 09h55.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo **No. 31817241** seguido contra de **XXX HEAVYPARTE S.A.,** con RUC No. **0992493356001,** y de su representante legal el señor **MERA DUCHE XAVIER AUGUSTO** con cedula de ciudadanía No. **0917561706,** lo siguiente:

*"...Para el efecto, ordeno el archivo del presente juicio coactivo No. **31817241,** correspondiente al título de crédito No. **31817241.** En virtud de aquello, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo. Oficiese sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Comisión de Tránsito del Ecuador y a la Superintendencia de Bancos."*

La Información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 AGO 2017

29 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 9:00 TUBN

Sr. Piero Aycart
C.A.U. - GYE

*renovar para actuar,
citar para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.



N° TRAMITE: 55694-0041-17

DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Resistencia

21/08/17



JUICIO No. 31817241

COACTIVADO: XXX HEAVYPARTE S.A.

Guayaquil, 01 de agosto del 2017, a las 09h55.-

VISTOS: Avoco conocimientos en virtud de la acción de personal-No. SDNGTH-2017-06742, de fecha 27 de junio del 2017, suscrita por el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, en la cual me encarga y me designa como Director Provincial del IESS – Guayas y a la vez Juez de Coactiva; y en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se haya investido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el cual se prosigue con el presente juicio coactivo seguido en contra **XXX HEAVYPARTE S.A.**, con **RUC No. 0992493356001** y solidariamente contra su representante legal el señor **XAVIER AUGUSTO MERA DUCHE** con **C.C. 0917561706**, en virtud de aquello designo al Abogado Pablo Cando Flores, para que actúe como secretario dentro de este proceso, en reemplazo del Abg. Antonio Lima Pinto. Dispongo que se incorpore a los autos: **1).**- El memorando No. IESS-DPGSAFRGC-2016-9932-M y anexos, de fecha 02 de septiembre del 2016 y suscrito por la Abg. Jessenia Concepción Vinueza Loza, Secretaria de la CPPCG; **2).**- El acuerdo No. 2535-CPPC-2016 de fecha 20 de junio del 2016 y suscrito por los miembros de la Comisión de Servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, **3).**- Los memorandos No. IESS- DPGSAFRGC-2016-9504-M y IESS- DPGSAFRGC-2016-5523-M, de fecha 18 y 25 de Agosto del 2016 y suscrito por el Abg. Juan José Ramirez Maldonado, Jefe de Unidad Provincial de Gestión de Cartera Guayas. En lo principal; proveyendo los memorandos y el acuerdo 2535-CPPC-2016 respectivamente e incorporados en autos en la cual se establece que el título de crédito **31817241** ha sido anulado por lo tanto ordeno **REVOCAR** el auto de pago inicial de fecha **27 de Junio del 2014, a las 08h12**, seguido contra la empresa **XXX HEAVYPARTE S.A.**, con **RUC No. 0992493356001** y solidariamente contra su representante legal el señor **XAVIER AUGUSTO MERA DUCHE** con **C.C. 0917561706**.- Dicha decisión se toma en base al Literal C del Art. 177, del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, IESS (RES 516- R.O.). Para el efecto, ordeno el archivo del presente juicio coactivo No. **31817241**, correspondiente al título de crédito No. **31817241**. En virtud de aquello, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo. Oficiese sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Comisión de Transito del Ecuador y a la Superintendencia de Bancos. **CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-**



Dr. Jefferson F. Gallardo León
Jueza de Coactivas del IESS (E).

Lo certifico.- Guayaquil,

Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.